

V. Comunidades Autónomas

PAIS VASCO

- 5160** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Sección de Minas de Guipúzcoa del Distrito Minero de Euskadi, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita.*

La Sección de Minas de Guipúzcoa del Departamento de Industria y Comercio del Gobierno vasco hace saber:

Que, por Resolución de la Jefatura del Distrito Minero de Euskadi, ha sido otorgada a «Exploración Minera Internacional España, Sociedad Anónima» (EXMINESA), la «Segunda Demasia a Troya», número 4.655, resultante entre dicha concesión de explotación y otras de la misma Sociedad titular y las concesiones «Otañarte», número 174, y «Demasia a Otañarte», número 2.138, estas dos últimas de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima».

La superficie de la demasia es de 159,6 hectáreas que, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, quedan agregadas a «Troya», número 4.655, la cual, a partir del otorgamiento de esta demasia, totaliza una superficie de 11.077,5 hectáreas, según el plano de demarcación realizado el efecto.

Lo que se hace público cumpliendo lo que al respecto dispone el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería en sus artículos 57 y 101.

San Sebastián, 12 de noviembre de 1985.—El Jefe accidental de la Sección de Minas.—867-D (12528).

- 5161** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1985, del Distrito Minero de Euskadi, referente a la instalación de la planta que se cita.*

Por la Sociedad «Exploración Minera Internacional España, Sociedad Anónima» (EXMINESA), ha sido solicitada en la Sección de Minas de Guipúzcoa la instalación de una planta de tratamiento y concentración de minerales complejos de cinc, plomo, cobre y hierro, a situar en el paraje denominado «Troya», del término municipal de Gaviria, en Guipúzcoa.

Habiendo sido autorizado por esta Jefatura del Distrito Minero de Euskadi la referida instalación, se hace pública dicha autorización en cumplimiento de los que dispone el apartado 3 del artículo 138 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería (aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

San Sebastián, 22 de noviembre de 1985.—El Jefe del Distrito Minero de Euskadi, Joaquín Sagastiberri Arcelus.—868-D (12529).

CATALUÑA

- 5162** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se hace público el acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, por el que se otorga al «Club Náutico Vilanova» la concesión para la construcción y explotación de la dársena deportiva del puerto de Vilanova i la Geltrú (Barcelona).*

El Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, ha acordado, con fecha 25 de octubre de 1985, otorgar al «Club Náutico Vilanova» la concesión para la construcción y explotación de la dársena deportiva del puerto de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), de acuerdo con unas condiciones, entre las que se destacan las siguientes:

Esta concesión se otorga por un plazo de veinte años, salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros; el cómputo de este

plazo se iniciará el día siguiente al de la fecha de notificación al concesionario del otorgamiento de la concesión.

El concesionario abonará por semestres adelantados a la pagaduría de la zona portuaria II-III de Barcelona-Tarragona, a partir del conocimiento de la presente Orden, el importe correspondiente al canon, calculado a razón de 200 pesetas por metro cuadrado y año de superficie terrestre de la zona de servicio y de 50 pesetas por metro cuadrado y año de superficie de agua.

El 25 por 100 de los amarres serán reservados al uso público de las embarcaciones transeúntes.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Barcelona, 5 de diciembre de 1985.—El Director general, Ramón Pous i Argila.—517-D (6667).

- 5163** *RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona del Departamento de Industria y Energía, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Expediente: BH/ce-59642/1984. Ampliación red de distribución a 25 KV. En el término municipal de Montornés del Vallés, con línea aérea trifásica, un circuito de 0,11 kilómetros de longitud. Conductores Al-Ac de 116,2 milímetros cuadrados. Origen Apoyo T.16, línea OT III, y final apoyo P.3, línea a C. T. 4479.
2. Expediente: BH/ce-67517/1985. Ampliación red de distribución a 25 KV. En el término municipal de Cornellá, con línea subterránea trifásica, un circuito de 0,271 kilómetros de longitud. Conductores Al de 240 milímetros cuadrados. Origen C. T. 6749 y final apoyo T.18 línea a C. T. 4136.
3. Expediente: BH/ce-67525/1985. Ampliación red de distribución a 25 KV. En el término municipal de Cornellá de Llobregat, con línea mixta, trifásica, un circuito de 0,134 kms. de longitud (0,047 aérea y 0,087 subterránea). Conductores Al-Ac de 116,2 milímetros cuadrados (aérea) y Al de 240 milímetros cuadrados (subterránea). Origen c/s a C. T. 4078 y fina apoyo T.14 línea a C. T. 4075.
4. Expediente: BH/ce-67526/1985. Ampliación red de distribución a 25 KV. En el término municipal de San Just Desvern, con línea subterránea, trifásica, dos circuitos de 0,063 kilómetros de longitud. Conductores Al de 150 milímetros cuadrados. Origen c/s a C. T. 6273 y final C. T. 6989. Transformador de 250 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.
5. Expediente: BH/ce-67528/1985. Ampliación red de distribución a 25 KV. En el término municipal de Castelldefels con línea subterránea, trifásica, un circuito de 0,08 kilómetros de longitud. Conductores Al de 150 milímetros cuadrados. Origen apoyo P.12, línea a C. T. 4409 y final C. T. 7884. Transformador de 630 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.
6. Expediente: BH/ce-67530/1985. Ampliación red de distribución a 25 KV. En el término municipal de Hospitalet de Llobregat, con línea subterránea, trifásica, dos circuitos de 0,06 kilómetros de longitud. Conductores Al de 240 milímetros cuadrados. Origen centro de transformación 6297 y final C. M. 8606. Transformadores de medida para 25 KV servicio.
7. Expediente: BH/ce-72432/1985. Ampliación red de distribución a 25 KV. En el término municipal de Granollers, con línea aérea, trifásica, un circuito de 0,887 kilómetros de longitud.

Conductores de cobre 35 milímetros cuadrados. Origen apoyo T.10, línea OT.77/151 y final C.T. 5062. Transformador de 300 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

Barcelona, 3 de febrero de 1986.-El Ingeniero Jefe.-1.002-7 (12661).

GALICIA

5164 *RESOLUCION de 19 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Santiago de Compostela, calle General Pardiñas, 14-12, en el que solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para línea de media tensión Taragoña-Rianxo-Rianxo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión aérea a 20 kilovoltios, con origen en la línea de media tensión Vilariño-Taragoña (expediente 34.876) y final en el centro de transformación de Rinlo (expediente 6.042).

Variante línea media tensión Boiro-Padrón, con una longitud de 87,50 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 29 de enero de 1986.-El Delegado Provincial.-982-2 (12642)

5165 *RESOLUCION de 29 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: Expediente núm. 50.777.)*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para línea de media tensión y centro de transformación en Corujo-Oleiros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea subterránea de media tensión a 15/20 KV, de 370 metros de longitud, con origen en la estación de transformación Molino de Santa Cruz, y término en la estación de transformación a construir en Corujo, Ayuntamiento de Oleiros.

Estación de transformación tipo interior, de 250 KVA (prevista para 800 KVA), relación de transformación 15-20 ± 2,5-5%/0,398-0,230 KV.

Red de baja tensión subterránea que parte de la anterior estación de transformación.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 29 de enero de 1986.-El Delegado Provincial.-986-2 (12646)

5166 *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para líneas de media tensión aéreas a 15/20 KV, CC. TT. aéreas de 100 y 500 KVA, en Soutillo y Cereixo-Coristanco, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión aérea a 15/20 KV, con origen en la denominada Carballo-Angeir (expediente 11.071), y término en estación de transformación a construir en el lugar de Cereixo. Línea media tensión aérea, derivada de la anterior, al centro de transformación Soutullo.

Dos centros de transformación tipo intemperie, de 50 y 100 KVA, respectivamente, con relación de transformación 15-20 ± 5 %/0,398-0,230 KV, alimentados por las líneas anteriores.

Redes de baja tensión de Cereixo y Soutullo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 30 de enero de 1986.-El Delegado Provincial.-984-2 (12644)

5167 *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para LMT.CT.RBT., en Cambelas-Rueiro (Padrón); LMT.RBT., en Puentevea-Pedreira y Sardeiras (Teo); LMT.CT.RBT., en Brandoñas de Abaixo (Tordoya), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de